



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18250

08/07/2020

44323

**AUTOR/A:** HOYO JULIÁ, Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa de que el Gobierno no se pronuncia sobre causas judiciales abiertas.

En cuanto a las declaraciones realizadas por el Vicepresidente de Derechos Sociales y Agenda 2030, en relación con los medios de comunicación, el Gobierno reitera su indudable compromiso con los derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución Española y con el papel institucional que juegan los medios de comunicación en nuestro sistema constitucional.

En todo caso, es potestad del Presidente del Gobierno definir la estructura y composición de su Ejecutivo en función de las necesidades del propio Gobierno. El apartado segundo del artículo 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno, entre otras cuestiones, “*crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales, así como las Secretarías de Estado. Asimismo, le corresponde la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.*”

La confianza en el Vicepresidente Segundo y en el resto de los miembros del Ejecutivo se mantiene en tanto en cuanto no se produce un cambio en la composición del Gobierno.

Madrid, 07 de agosto de 2020